

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación de las bases generales para la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo de personal funcionario interino y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, aprobadas por decreto de Alcaldía, de fecha 11 de septiembre de 2017, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 229, de 26 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 1. *Objeto.*

Párrafo segundo.—Asimismo, regularán la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal que constituya el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el nombramiento de personal funcionario interino o contratación de personal laboral temporal cuyo sistema de general de selección se realizará prioritariamente a través de listas de espera. Todo ello, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Como consecuencia de la publicación de las presentes bases generales, quedan sin vigencia las normas de las bolsas de trabajo publicadas con anterioridad, así como las anteriores convocatorias realizadas por este Ayuntamiento que conformaban las hasta ahora vigentes bolsas de trabajo de la misma.

Art. 2. *Publicidad.*—Las presentes bases generales se publicarán íntegras en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su página web y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las bases específicas de los diferentes procesos selectivos que se convoquen, así como las bolsas de trabajo que se formen, serán aprobadas por el alcalde-presidente y se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su página web y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en extracto en este último caso, computándose los plazos desde la fecha de publicación en este Boletín. Los sucesivos anuncios se publicarán en la página web www.ayto-smv.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, computándose los plazos desde la fecha de publicación en la página web.

Debe decir:

Artículo 1. *Objeto.*

Párrafo segundo.—Asimismo, regularán la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal que constituya el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el nombramiento de personal funcionario interino o contratación de personal laboral temporal cuyo sistema de general de selección se realizará prioritariamente a través de listas de espera. Todo ello, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Art. 2. *Publicidad.*—Las presentes bases generales se publicarán íntegras en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su página web y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las bases específicas de los diferentes procesos selectivos que se convoquen serán aprobadas por el alcalde-presidente y se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su página web y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en extracto en este último caso, computándose los plazos desde la fecha de publicación en este Boletín. Los sucesivos anuncios se publicarán en la página web www.ayto-smv.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, computándose los plazos desde la fecha de publicación en la página web.

Contra la presente modificación de las bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el alcalde-presidente, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de

lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Martín de la Vega, a 9 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/37.717/17)

